

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 28 de Marzo de 1941

AÑO XXXII — N.º 1890

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
Número atrasado . . . . .	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año . . . . .	\$ 0.50
Semestre . . . . .	\$ 2.50
Año . . . . .	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**Ministerio de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública**

**N.º 1270 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 72 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Enero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

**Provisión de fondos - Pago de facturas.**

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación por las siguientes compras con destino al mantenimiento del servicio de nuestro automóvil y camión y gastos varios de Administración por funcionamiento del Penal.

**Pedro Baldi Hños**

500 Litros de nafta \$ 0.24 \$ 120.—

**Virgilio García y Cía.**

1 Lata de Flit \$ 7.—

2 Latas Corafinor \$ 1.20

0.80 Ks. piola algodón \$ 0.80

1 Ovillo hilo cáñamo \$ 6.50

1 Olla Fierro \$ 4.—

1 Cucharón \$ 2.70

1 Regadera \$ 2.30 \$ 24.50

**Juan Maggipinto**

2 Litros Flit para moscas \$ 7.80

**Gastos Varios**

Para franqueo y telegramas \$ 15.—

Para gastos domésticos (Té empleados) \$ 10.—

Para varios e imprevistos \$ 8.—

Suma total \$ 185.30

Siendo de su aprobación, solicitamos la provisión de \$ 185.30 para atender los respectivos pagos.

Saludamos al señor Ministro con la más alta consideración.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel"

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Enero en curso; y en uso de las facultades que le confiere el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Ochenta y Cinco Pesos con 30|100 M|N. (\$ 185.30), a fin de que con dicha suma proceda a cancelar las facturas precedentemente detalladas en la nota inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indaleció Gómez**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1271 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 132 Letra D|941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto la compra de papeles destinados a los Talleres de Imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; y atento a los informes de la repartición recurrente y de Contaduría General de fechas 14 y 17 de Enero en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b) y c) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la cotización administrativa de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los mismos;

Que en lo referente a la imputación del gasto cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de Imprenta se debe, en primer término, a las necesidades de proceder de inmediato en los Talleres de la Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones más urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General, en su informe ya citado;

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades que le acuerdan los arts. 7 y 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Serra Hermanos, de la Capital Federal, la provisión de

los materiales de Imprenta que con sus precios unitarios y totales seguidamente se deter-

minan, destinados al Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta:

150 Resmas papel 9 de Julio Oficio Ra. en	\$ 12.80	\$ 1.920.—	
30 Resmas papel 9 de Julio rayado 25 líneas			
2 márgenes en	\$ 13.75	\$ 412.50	
2.000 Sobres N.º 2609 el 0/00 en	\$ 7.50	" 15.—	
20.000 Sobres N.º 2497 el 0/00 en	" 5.50	" 110.—	\$ 2.457.50.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa Curt Berger y Cía, de la Capital Federal, la provisión de los siguientes materiales de Imprenta, destinados al Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta:

2 Resmas papel Continental Bond número 387A. 78 x 106 de 70 Kls. c/juna Ra. en	\$ 119.—		\$ 238.—
--	----------	--	----------

Art. 3.º — Adjudicase a la Societa Nebiolo Turin, de la Capital Federal, la provisión de los materiales de Imprenta que con sus precios unitarios y totales seguidamente se determinan, destinados al Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta:

10 Resmas papel Surgo Bond 72x92 28	\$ 37.80	\$ 378.—	
15 Resmas papel Especial Bond N.º 1884	" 14.80	\$ 222.—	\$ 600.—

Art. 4.º — El importe total de las propuestas aceptadas por los artículos anteriores, que asciende a la suma de Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos con 50/100 M/N. (\$ 3.295.50), como así también el de los fletes que quedarán sujetos al monto que arrojen las cartas de porte respectivas, se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, y se liquidará en su debida oportunidad, con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, a fin de que proceda al pago de los materiales de Imprenta adjudicados.

Art. 5.º — En atención a que los elementos adquiridos se cotizan y son aceptados sobre wagón Buenos Aires, déjase establecido que el 50 0/0 del importe de los fletes pertenece al Gobierno de la Provincia, debiéndose gestionar en su oportunidad de la Administración General de los FF.CC. del Estado su devolución en concepto de bonificación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino.

#### N.º 1272 G

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 216 Letra C/941. —

Visto este expediente, por el que Contaduría General comunica al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que corresponde reactualizar para el ejercicio económico de 1941 las designaciones efectuadas durante el año 1940 para la nueva Cárcel Penitenciaria; y siendo necesario disponer la continuidad de dichos servicios hasta tanto se incluyan esas asignaciones en la Ley de Presupuesto que ha de regir durante el año en curso;

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Dispónese la continuidad de los servicios a partir del día 1.º de Enero del año en curso, del personal de la Cárcel Penitenciaria que, con la remuneración mensual de que gozaba en oportunidad de su designación seguidamente se detalla:

Director D. Gualberto E. Barbieri.

Técnico Electricista D. Carlos Kaul.

Contador Tesorero ... Mauricio Reynoso.

Maestro Impresor D. Leonardo López.

Chauffeur D. José Aramayo.

Auxiliar Contaduría D. José Yanello.

Encargado Plantaciones D. Pedro M. Alarcón

Secretario Encargado Mesa Entradas, D. Victor

González Pérez.

Económo-Encargado Depósito D. Pedro J. Ferrera.

Maestro-Regente Talleres Imprenta, D. Ramiro J. Escotorín.

Auxiliar Imprenta D. Mario D. Caro.

Linotipista D. Gustavo Marocco (h).

Ayudante Contaduría D. Julio Salvador Medina.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441 hasta tanto las asignaciones fijadas en el Art. 1.º del mismo sean incluídas en la Ley de Presupuesto que ha de regir en el presente ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1273 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 3689 Letra C|1940.

Visto este expediente, en el que corren todas las actuaciones relativas a la licitación privada ordenada a convocar por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1940 para proveer a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de 380 metros cuadrados de chapa eternit, destinada a la construcción de las caballerizas para el Escuadrón de Seguridad que se instalará en dicha Cárcel; y

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a las disposiciones del referido decreto la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha solicitado a las casas del ramo las cotizaciones de precios, con el siguiente resultado:

**Thyssen Lametal**

Chapas Eternit 6 m|m puestas en el Penal c| una \$ 3.83.

**Pedro Baldi Hnos.**

Chapas Eternit legítimas puestas en el Penal c| una \$ 3.70.

**Sociedad Tubos Mannesmann**

Chapas Eternit, fibro-cemento N.º 1, onda grande color gris superficie utilizable 0.956 M2. puesta en el Penal c|u. \$ 3.78.

La misma puesta sobre wagón Buenos Aires \$ 2.85.

Que resultando más conveniente a los intereses fiscales la propuesta formulada por los Sres. Pedro Baldi y Hno. con respecto a las demás propuestas que cotizan precios por el mate-

rial puesto en la Cárcel Penitenciaria, ya que de adquirirse el mismo fuera de la provincia se corre el riesgo de averías que redundarían en perjuicio del Fisco, mediando por otra parte, la urgente necesidad de habilitar a breve plazo las caballerizas para el Escuadrón de Seguridad;

Que por ello; y atento a los informes del señor Director de la Cárcel Penitenciaria y Contador General, de fechas 9 y 17 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores Pedro Baldi y Hno. la provisión de trescientos ochenta metros cuadrados (380 mts. 2) de Eternit, cantidad integral por trescientas noventa y ocho chapas de dicho material, al precio de \$ 3.70 cada una, lo que hace un importe total de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 60|100 M|N. (\$ 1.472.60), material que será puesto por la firma adjudicataria en el local de la Cárcel Penitenciaria de Salta y destinado a la construcción de las caballerizas para el Escuadrón de Seguridad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1274 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 82 letra D|941.

Vista la nota de fecha 11 de enero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

**Imprenta — Provisión de Papeles**

Cúpleme dirigirme a S.S. y solicitarle la provisión de \$ 119, para efectuar los siguientes pagos por compras de papeles en esta plaza, hechas en los primeros días de iniciarnos con los trabajos de Imprenta, fecha en que carecíamos de existencia para atender pedidos autorizados".

**Gustavo Marocco — Salta**

7 Resmas papel para el BOLETIN OFICIAL c|u a \$ 12. \$ 84.—

**Juan Professione — Salta**

1 Resma papel Obra de 30 kilos \$ 35.—

Total

\$ 119.—

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

(Fdo.) Gualberto E. Barbieri — Director".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Enero en curso; y en uso de la facultad conferida por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Diez y Nueve Pesos M|N. (\$ 119) con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, a objeto de que proceda a abonar los gastos que detalla en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O.**

**Jaime Indalecio Gómez**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1275 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 3790 letra V|940.

Visto este expediente por el que el Señor José Vidal, por nota de fecha 30 de Diciembre de 1940, ofrece en venta al Poder Ejecutivo un consultorio odontológico destinado a la Cárcel Penitenciaria de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta ha sido pasada a examen del Dr. Carlos Saravia Cornejo, Encargado del Servicio odontológico de la Cárcel Penitenciaria, quien por informe de fecha 20 de Enero en curso que se transcribe, aconseja su adquisición:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

De acuerdo a orden impartida por ése Ministerio, he revisado el consultorio del Doctor Máximo García ofrecido en venta por el Señor José Vidal de acuerdo al Expediente N.º 3790 letra V|940, llegando a las siguientes conclusiones: que dicho consultorio se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento habiendo sido reparado últimamente, y que de acuerdo a dichas reparaciones practicadas puede considerárselo prácticamente como nuevo. Que si se fuera a adquirir dicho consultorio de

la casa introductora justamente con el material e instrumental odontológico existente, de acuerdo al inventario que he practicado y que presento adjunto, se tendría que invertir una suma no menor de \$ 7000. Por lo tanto considerando razonable una depreciación del 50 ó 60 o/o, aconsejo —salvo mejor criterio— su adquisición pudiendo ser pagada hasta la suma de \$ 3000 de acuerdo al inventario presentado.

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Carlos Saravia Cornejo".

Que el precio ofrecido asciende a la suma de Dos mil setecientos cincuenta pesos m|n, cuya cantidad resulta conveniente a los intereses fiscales ya que la adquisición de un consultorio nuevo le reportaría un gasto aproximado de Siete mil pesos m|n.

Que atendiendo a dicha conveniencia;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adquiérase de la Sucesión del Doctor Máximo García y con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, un consultorio Odontológico al precio de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M|N., compuesto de los instrumentos y materiales que seguidamente se detallan, de conformidad con el inventario practicado por el Encargado del Servicio Odontológico de dicha Repartición, Doctor Carlos Saravia Cornejo:

**Inventario del Consultorio Odontológico del Dr. Máximo García**

- 1 Sillón Dental A.E.S.
- 1 Equipo Siemen normal, completo.
- 1 Alfombra circular de goma.
- 1 Equipo Pelton para esterilización, compuesto de: 1 Mesita original de Pelton, 1 esterilizador Pelton para agua, 1 esterilizador para instrument.
- 1 Iluminador de 4 luces completo.
- 1 Mueble dental esmaltado blanco.
- 1 Balde a pedal esmaltado blanco Mod. Troll
- 1 Escritorio pupitre esmaltado blanco.
- 2 Sillas esmaltado blanco.
- 1 Portavaso Lili cup, completo.
- 2 Bandejas enlozadas
- 1 Bandeja Opalina.
- 13 Forcep para extracciones
- 4 Botadores
- 9 Espejos redondos para boca.
- 32 Instrumentos dentistería.
- 7 Pinzas Algodoneras.
- 1 Caja piedras para montar.
- 1 Caja Cepillitos limpieza
- 1 Caja cera dura.
- 3 Mandriles.
- 1 Separador
- 1 Aparato baja-lengua completo.

- 2 Tijeras prótesis
- 1 Tijerita Cirujía.
- 2 Pinzas de mano
- 2 Pinzas Contrángulo.
- 1 Cajita con mandriles, piedras montar y frescas.
- 10 Cajitas con fresas.
- 1 Mortero de amalgama
- 1 Jeringa vidrio.
- 2 Espátulas porcelana
- 1 Porta amalgama
- 3 Tubos agujas
- 8 Matrices
- 2 Porta matrices
- 3 Jeringas (1 Carpulo, 1 Metzán, 1 Ficher)
- 1 Caja vacía níquelada para jeringas
- 1 Vidro para porcelanas
- 1 Frasco mercurio.
- 1 Frasco amalgama
- 1 Caja escalladores
- 1 Caja conos
- 1 Rollo papel articular
- 1 Fresero completo
- 1 Caja discos de papel
- 1 Caja con 4 espejos nuevos para boca
- 1 Caja porcelánas completa
- 2 Frascos líquido cemento
- 1 Caja cemento
- 1 Caja Oxpar
- 1 Caja opalina para esterilizador de formol.
- 1 Lamparita Opalina
- 1 Portadique .
- 15 Ampollas Novocaina
- 1 Cajita con cepillos
- 1 Cajita Tiras para pulir
- 1 Sobre con 10 tiranervios
- 2 Caja con 5 sondas
- 1 Caja con discos papel (3a. parte).
- 1 Barra rouge
- 1 Cajita tiras celuloide.
- 1 Caja Muestrario de dientes
- 1 Tubo lubricante
- 1 Caja empezada Cera Kerr
- 1 Caja empezada Cera Utility
- 1 Rollo de discos de separar
- 1 Caja conteniendo: 1 cuerda torno
- 12 frasquitos medicamento y liq. porcelana.
- 1 lote muestras medicinales
- 2 tazas de goma
- 1 Rollo goma dique
- 2 espátulas
- 2 Portadiques
- 4 Pinzas de prótesis
- 2 Pinzas para sacar instrumentos
- 1 Uña de caucho
- 2 Tijeras de prótesis
- 1 Rollo alambre perimetro.
- 1 Tenaza para clavos
- 1 Lamparita alcohol
- 10 Cubetas metal para impresión".

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará, previa recepción de conformidad, a la SUCESION DEL DOCTOR MAXIMO GARCIA, con imputación a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**  
**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1276 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Vista la resolución N.º 22 de fecha 20 de Enero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad que seguidamente se transcribe:

"Habiendo quedado vacante el cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública por promoción del titular,

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Ernesto Chagra ha desempeñado con eficacia y laboriosidad los cargos y las distintas suplencias que se le ha confiado en el Lazareto de esta ciudad y Asistencia Pública, respectivamente, por ello y siendo necesario llenar dicha vacante a fin de no interrumpir los servicios de dicha dependencia,

**El Director General de Sanidad, Resuelve**

Art. 1.º — Solicitar al P.E. el nombramiento del Dr. Ernesto Chagra como Médico de Guardia de la Asistencia Pública con la asignación mensual que fija el presupuesto y a contar desde el 1.º del cte. mes.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, insértese en el Registro de la Dirección General, etc.

(Fdo.): Federico Saravia Toledo-Director General".

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º de Enero en curso, Médico de Guardia de la Asistencia Pública al Doctor Ernesto Chagra, para ocupar la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, el Dr. Federico Saravia Toledo, actual Director General de Sanidad de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1277 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 96 letra D)941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 del actual mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Ing. Agr. Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

**Materiales y artefactos eléctricos-Provisión de Fondos**

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su

30 Mts. caño acero pesado 3/4 α  
6 Mts. caño bronce Berman N.º 9 α  
3 Bases toma común  
3 Rosetas fusibles 3 ampères

**Virgilio García y Cía. Salta**

6 Interceptores con bulones para tablero de tapa-cartucho para 25 amp. completo  
2 Llaves-cuchillas trifásica con base pizarra de 30 amperes  
100 Mts. alambre aislado 1000 vol. X2 m|m  
2 Chicharras 6|8 vol. c|alt. α  
5 Interceptores comunes con taponés 10 amp.  
1 Transformador 220|5-8 vol. c|alter.

**José Margalef Salta**

100 Mts. cable cobre aislado 1000 V.4 m|m  
2 Chicharras 6|8 volt.

aprobación para efectuar las compras de materiales y artefactos eléctricos para instalación de luz y campanillas en el Départemento Administración y Juzgado de Crimen.

Por estos materiales hemos llamado a licitación privada presentándose José Morales, Virgilio García y Cía., José Margalef, resultando más conveniente las siguientes propuestas de:

**José Morales - Salta**

(Materiales puestos en el Penal)

\$ 1.50	\$ 45.—	
" 0.65	" 3.90	
" 0.15	" 0.45	
" 0.15	" 0.45	\$ 49.80

\$ 3.20	\$ 19.20	
" 4.10	" 8.20	
	" 13.75	
" 2.80	" 5.60	
	" 6.—	
	" 2.60	\$ 55.35

" 26.50	
" 4.40	\$ 30.90

Suma total	\$ 136.05
------------	-----------

Solicito al señor Ministro la provisión de fondos para atender los correspondientes pagos.

Saludo a V.S. con la más alta consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Treinta y Seis Pesos con 05|100 (\$ 136.05) m|m. con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, a efecto de que con dicha cantidad proceda a pagar los gastos originados por la adquisición de los materiales que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará

a la Ley 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1278 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 50 letra D)941

Vista la siguiente nota de fecha 7 de enero en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice así:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S/D

**Máquina para fabricar tejido de alambre**

Cúmpleme dirigirme a S.S. e informar que siendo una necesidad para el Penal, disponer de tejidos de alambre para las divisiones y seguridad de Huertas y quintas, podemos suplir estos, fabricando en nuestros talleres esos materiales a cuyo fin propongo construir una máquina para accionar a mano según diseño N.º 2046 y adquirir de La Cantábrica, casa única en el ramo, los siguientes accesorios:

1 Caracol Art. 2051 de 2" en	\$ 22.50
1 Caracol Art. 2053 de 3" en	\$ 27.—
1 Caracol Art. 2054 de 4" en	\$ 32.—

---

\$ 81.50

---

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito estos fondos para efectuar dicha compra. (Fdo): Gualberto E. Barbieri-Director".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y Un Pesos con 50/100 (\$ 81.50) m/n. que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que adquiera los materiales que determina en la nota arriba inserta, para construir una máquina para fabricar tejido de alambre, con destino al citado Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1279 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 109 letra D|941.

Visto este expediente en el que corre un pre-

supuesto presentado por el señor José Morales para la provisión de dos ventiladores para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, cuyos precios le fueron solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de conformidad con el requerimiento efectuado por la Sub Secretaría de dicho Ministerio con fecha 4 del actual; y atento al informe de Contaduría General de 18 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase al señor José Morales con domicilio en la calle España esq. Balcarce de esta Capital, a proveer al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública con destino a los despachos del señor Ministro y del señor Sub-Secretario, dos (2) ventiladores marca "Westinghouse", al precio total de Trescientos Veinte Pesos (\$ 320) m/n., cuyo importe se liquidará y abonará en la debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1280 G**

Expediente N.º 70 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 del actual, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación en las siguientes compras con destino a las instalaciones del Penal, en las distintas reparticiones:

Instalación de Motores Eléctricos en Talleres y en Sección Fidearía; alistar Taller de Herrería, Fragua y Carpintería.

13.20 Mts. correa de suela 3"		\$ 2.90	\$ 37.99
8.20 Mts. correa de suela 2 1/2"		" 2.40	" 19.68
6 Mts. correa de suela 4 1/2"		" 3.35	" 20.10
2 Tiras broches	c/u	" 0.80	" 1.60
1 Kilo remaches			" 1.20
1 Pte. Tornillos 22-25			" 1.50
1 Macho 5 mm.			" 0.30
1 Barra fo. ángulo c/1 500 K.			" 3.71
1/2 Kilo tachuelas			" 0.40
1 Piedra afilar			" 0.90
2 Barrillas fierro c/15 kilos			" 7.46
18 Tornillos bronce			" 8.70
1 Caño acero 5/8			" 1.70
200 Gramos clavos			" 0.20
1 Kilo masilla			" 0.50
1 Mano lija			" 0.90
1 Barra fierro planchuela c/3 1/2 Ks.			" 1.68
1 Dna. tornillos galvanizados			" 0.80
12 Bulones exagonales			" 0.80
12 Bulones cabeza redonda			" 0.60 \$ 110.12.

**Francisco Lobo**

3 Poleas madera " 10.—

**Montiel Ruiz y Capobianco**

6 Bulones	c/u	\$ 0.35	\$ 2.10
8 Bulones	c/u	" 0.13	" 2.34 " 4.44

**Instalación de luz eléctrica en el Penal****José Morales**

2 Rollos cinta aisladora	c/u	\$ 0.80	\$ 1.60
6 Resistencias	c/u	\$ 0.35	" 2.10
3 Tomas corriente			" 0.84
3 Fusibles	c/u	" 0.25	" 0.75
2 Pié de luz	c/u	" 0.50	
10 Aisladores	c/u	" 0.30	" 3.— " 9.29

Suma total

\$ 133.85

Siendo de su aprobación solicito el importe de \$ 133.85 para efectuar los pagos correspondientes.

Saludo a V.S. con toda consideración. (Fdo.)  
Gualberto E. Barbieri—Director".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del actual mes;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Treinta y Tres Pesos con 85/100 (\$ 133.85) m/n. con cargo de rendir cuen

ta en la debida oportunidad, a objeto de que proceda a abonar el importe de los materiales que se detallan en la nota arriba inserta, adquiridos para las diversas reparticiones del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1281 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Exp. N.º 47 letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, solicita liquidación de la suma de \$ 339.70 a fin de atender los siguientes gastos:

**Montiel Ruiz y Capobianco**

12 Escoplos N.º 3-6-7-8-9 y 12 \$ 24.—  
1 Tijera de 30 cms. (única más grande) " 13.50 \$ 37.50

**Juan Maggipinto**

4 Tijera Sastre de 25 cms. \$ 52.—  
4 Planchas sastre " 74.—  
1 Regla milimetrada " 1.—  
1 Escuadra de 45 cms. " 1.—  
1 Regla curva " 1.50  
6 Cintas centímetros " 3.—  
1 Caja tiza sastre " 2.30  
2 Cuchillas cortar maza " 14.—  
2 Cepillos cerda " 5.40  
100 Mts. lonilla tendillo " 126.— \$ 280.20

**Virgilio García y Cía.**

1 Balanza para maza a plato \$ 22.—  
Total \$ 339.70

Que los referidos gastos han sido autorizados por el Art. 10 del decreto de fecha 22 de Noviembre de 1940, que disponía adquirir por vía administrativa los efectos detallados a fs. 1 del expediente citado precedentemente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbiéri, la suma de Trescientos Treinta y Nueve Pesos con 70|100 (\$ 339.70) m/n. con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, a fin de que con dicha suma proceda a abonar los gastos indicados en la nota arriba inserta, cuyos efectos han sido autorizados a adquirir por decreto de 22 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1282 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Siendo necesario disponer la creación de una Oficina de Registro Civil en la localidad de "Algarrobal" (Departamento de Rivadavia-Banda Sud), debido al movimiento demográfico de la zona;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Créase con carácter de "ad-honorem" una Oficina de Registro Civil en la localidad de "Algarrobal" (Departamento de Rivadavia-Banda Sud); y designase para desempeñarla, en igual carácter, y hasta tanto se incluya la asignación respectiva en la Ley de Presupuestos, a la señora Eulogia Díaz de Aguilar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1283 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 209 Letra D|941.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, contenida en nota de fecha 20 de Enero en curso; y considerando las razones de urgencia en habilitar la Cárcel Penitenciaria;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 9 de Enero en curso, Sud-Director de la Cárcel Penitenciaria, al señor Mario Ruiz de los Llanos, con la asignación mensual de Doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 275.)

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441, hasta tanto dicha asignación sea incluida en la Ley General de Presupuesto que ha de regir durante el año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1284 G**

Salta, Enero 22 de 1941.

Expediente N.º 208 Letra D|941

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, contenida en nota de fecha 20 de Enero en curso; y considerando las razones de urgencia en habilitar la Cárcel Penitenciaria;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de Enero en curso, Maestro Herrero y Hojalatero de la Cárcel Penitenciaria, al señor Marcial Valencia, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441, hasta tanto dicha asignación sea incluida en la Ley General de Presupuesto que ha de regir durante el año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiorè Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1285 G**

Salta, Enero 23 de 1941

Expediente N.º 3759 Letra P|940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía solicita se eleve de categoría a la Comisaría de Policía de Cerrillos, dado el crecimiento movimiento de la misma, motivado por su situación de proximidad con esta Capital, proponiendo a tal efecto su constitución, por informe de fecha 18 de Enero en curso, en la siguiente forma:

Señor Ministro de Gobierno:

Propongo a S.S. el siguiente proyecto de la forma como debe organizarse la Comisaría de Policía de Cerrillos:

1 Comisario de 1ra. categ.	\$ 240.—
1 Oficial de Actuación	" 100.—
2 Agentes de 1ra. categ.	" 160.—
2 Agentes de 2da. categ.	" 140.—
Gastos	" 50.—

— mensuales	\$ 690.—
-------------	----------

**La Isla**

1 Sub-Comisario de 2da. categ.	\$ 100.—
1 Agente de 2da. categ.	" 70.—

—	\$ 170.—
---	----------

(durante la estación de verano en comisión a Cerrillos).

Sirva esta providencia de atenta nota de estilo. (Fdo.): Oscar M. Landivar-Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

Y,

**CONSIDERANDO:**

Que los motivos que se invocan resultan justificados, por cuya causa procede acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que la localidad de Cerrillos en la época de verano se vé concurrida con un crecido número de personas que pasan la temporada veraniega en esa localidad;

Por ello; y hasta tanto se incluyan las asignaciones respectivas en la Ley de Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1941;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Elévese a la Primera categoría a la Comisaría de Policía de Cerrillos, que quedará integrada en la siguiente forma:

1 Comisario de 1ra. categ.	\$ 240.—
1 Oficial de Actuación	" 100.—
2 Agentes de 1ra. categ.	" 160.—
2 Agentes de 2da. categ.	" 140.—
Gastos	" 50.—

— mensuales	\$ 690.—
-------------	----------

Art. 2.º — Organízase la Sub-Comisaría de Policía de La Isla (Departamento de Cerrillos; en la siguiente forma:

1 Sub-Comisario de 2da. categ.	\$ 100.—
1 Agente de 2da. categ.	" 70.—
Total mensual	\$ 170.—

(durante la estación de verano en comisión a Cerrillos).

Art. 3.º — Las diferencias de sueldos y las plazas de agentes creadas, se imputarán al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto se sancione la que ha de regir durante el año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1286 G**

Salta, Enero 23 de 1941

Expediente N.º 151 Letra P|941.

Vista la siguiente nota de fecha 14. de Enero en curso, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S|D.

Elevo a consideración del señor Ministro la comunicación pasada por la firma Juan Minetti e hijos Ltda. S.A. quienes solicitan la supresión de la plaza de Sub-Comisario de Policía, que actualmente presta servicio en "El Bordo" (C. Santo) para la vigilancia de la Fábrica de Portland y a cuyo sostenimiento contribuye la referida firma comercial, siendo opinión de esta Jefatura que sea suprimida, disponiéndose a la vez que la plaza de agente que también es mantenida por esa firma, esté bajo la dependencia directa de la Sub-Comisaría de "El Bordo" que figura en Presupuesto, para prestar servicio destacado dentro de la Fábrica.

En consecuencia, en caso de resolverse en el sentido sugerido, debe declararse cesante del cargo de Sub-Comisario a don Wenceslao Zapata que viene desempeñando esas funciones, desde el 5 de Junio de 1940 por Decreto de ese Poder Ejecutivo.

Dios guarde a S.S.

(Fdo.): Oscar M. Landivar-Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Suprimase el cargo de Sub-Comisario de Policía de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo) y que presta servicios en la Fábrica de Portland de la firma Juan Minetti e hijos Ltda. S.A., quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento recaído en don Wenceslao Zapata que la desempeñaba.

Art. 2.º — Adscribese al servicio de la Sub-Comisaría de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo) la plaza de Agente de Policía de Campaña asignada a la Sub-Comisaría primeramente citada, cuya plaza tenía a su cargo el servicio de vigilancia en la Fábrica de Portland de la firma Juan Minetti e Hijos Ltda., S.A.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1287 G**

Salta, Enero 23 de 1941

Expediente N.º 188 letra C|941.

Visto este expediente por el que el señor Antonio Corrado, Auxiliar Comercial de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter desde el día 13 de Noviembre inclusive al 19 de Diciembre de 1940, desde cuya fecha fuera designado por Decreto del Poder Ejecutivo para ejercer dicha función; y atento a los informes del Señor Director de la Broadcasting Oficial y Contador General de fechas 21 y 23 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º Reconócese los servicios prestados por el Señor Antonio Corrado en el carácter de Auxiliar Comercial de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", desde el día 13 de Noviembre inclusive, hasta el 19 de Diciembre de 1940, a razón de \$ 100 M|N. mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el reconocimiento precedentemente dispuesto, se imputará a la cuenta "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Interino

**N.º 1288 G**

Salta, Enero 23 de 1941

Expediente N.º 48 letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización correspondiente para proceder a la construcción de las caballerizas destinadas al Escuadrón de Seguridad; a ejecutarse en la Cárcel Penitenciaria, que es propósito del Poder Ejecutivo inaugurarla a breve plazo, debiendo contarse para dicha oportunidad con todas las comodidades que su normal funcionamiento requiere;

Por ello y concurriendo la circunstancia prevista en el Inciso b) del artículo 83 de la Ley de Contabilidad

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese con cargo de rendir cuenta al señor Director de la Cárcel Penitenciaria

don Gualberto E. Barbieri, la suma de Un Mil Ochenta Pesos M|N. (\$ 1.080), a fin de que con dicha partida proceda a ejecutar los trabajos de construcción de las caballerizas para el Escuadrón de Seguridad, en el edificio de la Cárcel Penitenciaria y de conformidad con la inversión que seguidamente se indica:

**Mano de obra**

Trabajos de albañilería y techado \$ 670.—

**Materiales**

400 grampas de hierro para chapas

Eternit \$ 60.—

Ladrillos, cal, clavos y maderas, etc. \$ 350.—

—————  
\$ 1.080.—  
—————

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1289 G**

Salta, Enero 23 de 1941

Expediente N.º 3781 Letra G|940.

Vista la siguiente presentación de fecha 27 de Diciembre de 1940:

"Al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia de Salta, Doctor Abraham Cornejo. S|D.

Tengo el honor de dirigirme al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, en mi carácter de Escribano Nacional designado titular del Registro N.º 4, interinamente y hasta tanto cese la incapacidad física de su Regente Escribano don Juan L. Aranda, según decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 19 de Julio de 1939, recaído en exp.: N.º 816 letra G., solicitando se me nombre para ocupar el Registro que ha quedado vacante con fecha de ayer por fallecimiento del señor Escribano don Casiano Hoyos. Fundo este pedido en el hecho de que aún no he tomado posesión del Registro N.º 4, encontrándose mi fianza en trámite y aceptada por la Excmo Corte de Justicia, habiéndose presentado recientemente el señor Juan L. Aranda, ante la misma, reclamando se lo reintegre en el Registro citado, en el carácter de titular, por haber desaparecido su enfermedad.

Ante tal situación y encontrándome en condiciones de ocupar la vacante dejada por el señor Hoyos, por razón de antigüedad, solicito que previo el informe pertinente de la Corte de

Justicia, se provea en la forma solicitada.

Saludo al señor Gobernador con mi atenta y distinguida consideración.

(Fdo.): Abelardo Gallo Torino.

Zuviría esq. Juan M. Leguizamón".

Atento al siguiente informe de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia:

"Señor Ministro:

Del expediente "Actuaciones del escribano Juan Antonio A. Gallo" y del libro de "Matriculas", que tengo a la vista, resulta:

Que el título del nombrado escribano Gallo fué expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el 19 de Abril del año 1939, en mérito de lo cual la Corte de Justicia ordenó su inscripción en la matrícula respectiva el 29 del citado mes y año, matrícula que lleva el número treinta y cuatro; prestando el juramento de ley el día 3 de Mayo del expresado año 1939.

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1939 se concedió al señor Gallo "la Regencia de la Escribanía de Registro N.º 4, de la que es titular el Escribano Público don Juan L. Aranda y mientras dure el impedimento de este último para atender dicho Registro y en virtud del informe pretranscripto de la Corte de Justicia de la Provincia".

Que con fecha 21 de Octubre último, el escribano señor Aranda, titular del Registro N.º 4, se presentó al Tribunal solicitando se lo habilite para ejercer nuevamente su profesión por "encontrarse en condiciones —dice— de reanudar sus actividades profesionales", ante cuyo pedido se dispuso someterlo a un exámen por el señor Médico de Tribunales, no habiendo expedido dicho facultativo el informe requerido hasta la fecha por lo cual la petición del señor Aranda se halla pendiente de resolución.

Asimismo informo a V.S. que el escribano Gallo otorgó la fianza para garantizar sus actos como tal, con fecha 31 de Diciembre de 1940, no ejerciendo aún su profesión por la circunstancia apuntada en el párrafo anterior.

Secretaría, Enero 7 de 1941. (Fdo.): Angel Neo — Secretario".

Salta, Enero 7 de 1941. Con lo informado por Secretaría, devuélvase al Poder Ejecutivo, con nota de estilo. (Fdo.): Zambrano".

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el informe de la Excmo Corte de Justicia precedentemente inserto, ha prestado la fianza requerida por la Ley el Escribano recurrente para ejercer su profesión, no habiéndose posesionado aún de la Regencia del Registro N.º 4 que le había sido concedida por Decreto de fecha 19 de Julio de 1939, por no haberse cumplido con dicho requisito de prestación de fianza con anterioridad;

Que en tal virtud, corresponde acceder a lo

solicitado ya que por fallecimiento del titular del Registro N.º 13, Don Casiano Hoyos, ha quedado vacante dicho Registro, sin que hasta la fecha se haya presentado otra solicitud sobre este particular;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese al Escribano Nacional Don Abelardo Gallo Torino, la Escribanía de Registro N.º 13 de la Provincia, en carácter de titular de la misma y en virtud de haber quedado vacante por fallecimiento de su titular Don Casiano Hoyos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1290 G**

Salta, Enero 24 de 1941.

Expediente N.º 172 Letra R|941.

Vista la solicitud formulada por el señor Director del Registro Inmobiliario, con fecha 17 de Enero en curso; y atento al informe de Contaduría General, del 22 del mismo;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter extraordinario, Ordenanza del Registro Inmobiliario de la Provincia, a don Manuel Alvarez, mientras dure la licencia concedida al titular, don Servando Monteros.

Art. 2.º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**N.º 1291 G**

Salta, Enero 24 de 1941.

Expediente N.º 3836 letra R|940.

Vista la nota N.º 919 de fecha 27 de Diciembre de 1940 de la Dirección General de Registro Civil, que seguidamente se transcribe:

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a su conocimiento que, actualmente está aún al frente de la oficina del Registro Civil de San Antonio de Iruya, don Ernesto Poclava, quien fuera nombrado interinamente y en reemplazo del titular don Pedro P. Poclava, por el término de seis meses a contar desde el día 1.º de Enero del año en curso.

Saludo a S.S. con toda consideración.

**CONSIDERANDO:**

Que el titular de dicho cargo don Pedro P. Poclava gozó de seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a partir del día 1.º de Enero de 1940, cuya licencia le fuera acordada por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1939, nombrándose por dicho término para desempeñar esas funciones a don Ernesto Poclava, quien ha seguido prestando servicios hasta la fecha por no haberlos retomado su titular;

Que habiéndose acordado a don Pedro P. Poclava el máximun de licencia que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto, corresponde designar la persona que ha de sustituirlo, ya que, hasta la fecha no se ha hecho cargo del puesto de que es titular;

Por ello; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º de Julio de 1940, Encargado de la Oficina de Registro Civil de San Antonio de Iruya, a don Ernesto Poclava, en reemplazo de don Pedro P. Poclava, y en mérito a las razones dadas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas  
y Fomento**

**N.º 4540**

Salta, marzo 5 de 1941

Visto el expediente N.º 1175 letra C[1941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva liquidación del Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana, correspondiente a cuatro conexiones efectuadas en el pueblo de Guachipas, por la suma total de \$ 80; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana, Don Agustín Castelli, la suma de \$ 80 (Ochenta Pesos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos-Aguas Corrientes Campaña".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4541**

Salta, marzo 5 de 1941

Visto el expediente N.º 1481 letra D[1941, en el cual la señorita Herminia Diez Gómez, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, contados desde la fecha, con goce de sueldo y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, a contar desde el 5 del corriente, con goce de sueldo a la señorita Herminia Diez Gómez, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4542**

Salta, marzo 5 de 1941

Subsistiendo las circunstancias que determinaron la creación de cargos con carácter de supernumerarios en Dirección General de Obras Públicas; atento lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, en expediente N.º 420 letra C.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1941, al siguiente personal supernumerario para prestar servicios en Dirección General de Obras Públicas: Salomón Chalup, Sobrestante de 2.ª en Escuela Rosario de la Frontera, con la asignación mensual de \$ 170 (Ciento Setenta Pesos M|N.) y Dibujante, al señor Ramón R. Castro con \$ 180 (Ciento Ochenta Pesos M|N.), mensual; gasto que se imputará a la Ley 386 Artículo 4.º, Inciso b) Apartado 3.

Severino Catáneo, Sobrestante Escuela General Urquiza, con la asignación mensual de \$ 230 (Doscientos Treinta Pesos M|N.) y Manuel E. Toledo, Sobrestante en Escuela Sarmiento con \$ 180 (Ciento Ochenta Pesos M|N.) mensual; gasto que se imputará a la Ley 441, Partida "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Francisco Ruiz, Sobrestante sifones Payogasta, hasta el 25 de enero de 1941, con la asignación mensual de \$ 180 (Ciento Ochenta Pesos M|N) y \$ 20 (Veinte Pesos M|N.) para gastos de movilidad; gasto a imputarse a la Ley 441, Partida 41.

**Comisión estudios obras de riego**

Arturo Marteatrena y Ramón Díaz, Operadores Técnicos en Metán y Río Pasaje, con la asignación mensual de \$ 300 (Trescientos Pesos M|N) cada uno; Auxiliares Juan Carlos Gómez con \$ 210 (Doscientos Diez Pesos M|N) mensuales y Augusto Mogrovejo, con \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|N.) mensuales; Andrés Morales, Operador Técnico en Metán con \$ 300 (Trescientos Pesos M|N.) mensuales y Auxiliar, Alfredo Ruiz de los Llanos con \$ 210 (Doscientos Diez Pesos M|N.) mensuales; gasto que se imputará a la Ley 441, Partida 41.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4543**

Salta, marzo 5 de 1941

Visto el expediente N.o 1461 letra C|941, en el cual el Ingeniero Don Juan Carlos Cadú, Inspector de Dirección General de Obras Públicas, solicita prórroga de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Prorrógase por el término de quince días la licencia con goce de sueldo y por razones de salud, concedida al Ingeniero Don Juan Carlos Cadú, Inspector de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4544**

Salta, marzo 5 de 1941

Visto el expediente N.o 1179 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita el pago de la liquidación N.o 2 extendida a nombre de Don José Casares por \$ 321.05, en concepto de provisión de ripio para las calles y veredas del Barrio Obrero; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde mandar abonar el importe de la liquidación de referencia;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 321.05 (Trescientos Veintiun Pesos con Cinco Centavos M|N.), a favor de Dirección General de Obras Públicas, para el pago de la liquidación N.o 2 del señor José Casares, por el concepto expresado, y con imputación a la Ley 386 Partida: "Para Construcción de Casas para Obreros, incluso compra de terreno".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4545**

Salta, marzo 5 de 1941

Atento a que el señor Pedro M. Márquez Salado, designado para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Tartagal, no ha podido prestar la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en vigencia; siendo de urgencia proveer dicho cargo y teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N.o 1589 letra D|941,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Designase al señor Polivio Mazarski para desempeñar las funciones de Expendedor de Guas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la Campaña, con asiento actualmente en la localidad de Tartagal, Departamento de Orán, en reemplazo de Don Pedro M. Márquez Salado.

Art. 2.o — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO****Jaime Indalecio Gómez**

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4546**

Salta, 6 de marzo de 1941.

Debiendo trasladarse a la Capital Federal el Señor Vice Gobernador de la Provincia, Doctor Don Ernesto M. Aróz, con el objeto de realizar gestiones de carácter oficial que le han sido encomendadas por el Poder Ejecutivo,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 500 (Quienientos Pesos M|N), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Señor Vice Gobernador de la Provincia Doctor Don Ernesto M. Aróz para cubrir los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial encomendada por el Poder Ejecutivo; imputándose el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4547**

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.o 1617 letra F]941, en el cual la Federación Salteña de Basket-Ball solicita la contribución pecuniaria del Gobierno de la Provincia como ayuda para sufragar los gastos que le demandará el envío de la representación salteña al XIII.o Campeonato Argentino a disputarse en la ciudad de Paraná, en la semana comprendida entre el 15 y el 22 del mes en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es obra de buen Gobierno fomentar en lo posible el desarrollo del deporte que fortalece el músculo y contribuye a formar el carácter de la juventud, facilitando la concurrencia de representaciones locales a la realización de certámenes interprovinciales, ya que la rivalidad resultante de los mismos produce en las organizaciones deportivas el deseo y la necesidad de una permanente superación en aptitudes y en método;

Que si bien existe en la Provincia una organización denominada Junta de Educación Física, los fondos con que desarrolla su acción no pueden emplearse sino con el destino y en las condiciones que establece la Ley que expresamente la obliga a cumplir los diversos puntos a su cargo, una vez que se hayan invertido \$ 50.000 en la construcción de Gimnasios públicos en los diversos poblados;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acuérdate a la Federación Salteña de Basket-Ball un subsidio por una sola vez, que se fija en la suma de \$ 400 (Cuatrocientos Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la institución benéfica, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar a los gastos que demande la concurrencia de la representación salteña al XIII.o Campeonato de Basket-Ball a realizarse durante el mes en curso en la ciudad de Paraná; imputando el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4548**

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.o 1103 letra F]941, en el

cual el señor Ildefonso Fernández presenta factura de \$ 264, por provisión de 80 frazadas a la nueva Cárcel Penitenciaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha provisión ha sido efectuada de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 2 de enero del corriente año, resultando por lo tanto procedente el pago solicitado;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ildefonso Fernández la suma de \$ 264 (Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M[L.]), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 441, Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4549**

Salta, 6 de marzo de 1941.

Atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en nota N.o 180 del 27 de febrero del año en curso, con respecto al pago de sueldos del personal supernumerario dependiente de esa repartición; y concordante con la disposición contenida en los decretos dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 15 y 19 de febrero del año en curso,

Por tanto, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General, y en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7.o de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros****D E C R E T A :**

Art. 1.o — Hasta tanto se sancione el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad, para el Ejercicio 1941, la Contaduría General de la Provincia liquidará mensualmente y con anterioridad al 1.o de enero del corriente año, la suma de \$ 3.535 (Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos M[L.]), a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en concepto de contribución extraordinaria del Gobierno de la Provincia para el pago de sueldos del personal supernumerario dependiente de dicha repartición; de conformidad

a los decretos de fecha 15 y 19 de febrero ppdo.; imputando el gasto al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia de conformidad a lo prescripto por el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

#### N.º 4550

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.º 1486 letra B|941, en el cual la firma Pedro Baldi y Hno. presenta factura de \$ 2.396 por provisión de camas, colchones y almohadas a la Nueva Cárcel; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha provisión ha sido efectuada de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 2 de enero del corriente año y todos los elementos recibidos de conformidad, según constancias de este expediente;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la firma Pedro Baldi Hno., la suma de \$ 2.396 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

#### N.º 4551

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.º 1022 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relativas a la licitación privada para la provisión de alambres para defensas del pueblo de Metán; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta más conveniente por su menor precio, la propuesta presentada por la Sociedad

Tubos Mannesmann Ltda.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la provisión de alambre para las obras de defensas del pueblo de Metán, en la suma de \$ 1.193.20 (Un Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con Veinte Centavos M[L.]), gas to autorizado por decreto de fecha 20 de enero del corriente año y que se imputará oportunamente, por Contaduría General, en la forma determinada en dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.º 4552

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.º 1266 letra L|941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de la Provincia, en la Capital Federal, don Julio C. Lozano, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1940, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas, en la Capital Federal, Don Julio C. Lozano, la suma de \$ 4.221.65 (Cuatro Mil Doscientos Veintinueve Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M[L.]) en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de diciembre de 1940; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.º 4553

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.º 1339 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas acompaña la propuesta presentada por el Encargado de Aguas Corrientes del Distrito de La Merced,

señor Eduardo del Valle para la colocación de cañerías de aguas corrientes en aquella localidad, por la suma de \$ 685.60, propuesta que aquella Dirección considera conveniente y solicita que dicha obra sea adjudicada al proponente;

Por tanto y estando el gasto autorizado por decreto de fecha 16 de diciembre de 1940 según lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Eduardo del Valle la ejecución de los trabajos de colocación de cañerías para aguas corrientes en el Distrito de La Merced, por la suma de \$ 685.60 (Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos M[L.]), gasto que se imputará por Contaduría General en la forma que lo determina el decreto de fecha 16 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N.º 4554**

Salta, 6 de marzo de 1941.

Visto el expediente N.º 1209 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se autorice el gasto de \$ 2.782.80 que importa la colocación de válvulas para limpieza periódica de las cañerías de distribución de aguas corrientes de Metán por cuanto en los extremos de las mismas se ha comprobado que se producen depósitos de materias que contaminan el agua potable; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de evidente interés público disponer la inmediata colocación de las válvulas como lo solicita Dirección General de Obras Públicas y que, en mérito a las actuaciones que corren agregadas a este expediente, debe adjudicarse la provisión de materiales a la Sociedad Tubos Mannesmann en razón de su menor precio,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.782.80 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos M[L.]), importe de los materiales y elementos necesarios para la colocación de válvulas para una limpieza periódica de las cañerías de aguas corrientes de Metán,

de conformidad al presupuesto calculado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la provisión de dichos materiales a la Sociedad Tubos Mannesmann; imputándose el gasto a la Ley 441, Partida "Para Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4555**

Salta, marzo 6 de 1941

Visto el expediente N.º 1440 letra J|941, en el cual la señorita María Luisa Jándula, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita licencia por el término de quince días, contados desde el 26 de febrero ppdo., con goce de sueldo, y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido en el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 26 de febrero ppdo., con goce de sueldo, a la señorita María Luisa Jándula, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4556**

Salta, marzo 7 de 1941

Visto el expediente N.º 1633 letra P|941, en el cual Jefatura de Policía eleva el detalle de facturas y cuentas impagas correspondientes a los Ejercicios 1937|1939 cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.550.44, y solicita la liquidación respectiva para poder proceder al pago de dichas cuentas pendientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, las cuentas a que hace referencia Jefatura de Policía, no han sido liquidadas por haber sido presentadas después del cierre de los Ejercicios a que correspondían;

Que a fin de evitar que se restrinja el crédito de la repartición recurrente, corresponde man-

dar liquidar el importe de las facturas de referencia;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 15.550.44 (Quince Mil Quinientos Cincuenta Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para ser invertida en el pago de facturas que se detallan en el presente expediente y que corresponden a los Ejercicios 1937|1939, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de enero del corriente año, recaído en expediente N.º 1932 letra P|940.

Art. 3.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo prescripto por el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4557**

Salta, marzo 7 de 1941

Visto el expediente N.º 1633 letra P|941, en el cual Jefatura de Policía eleva el detalle de facturas impagas del Ejercicio 1940, planillas por premios de constancia y planillas de jornales de penados, de agosto a diciembre de 1940, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 22.531.70 y solicita la liquidación respectiva a objeto de cancelar dicha deuda; y

**CONSIDERANDO:**

A mérito de lo informado por Contaduría General; por tratarse de gastos que deben ser atendidos con la mayor puntualidad posible; y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 22.531.70 (Veintidos Mil Quinientos Treinta y Un Pesos

con Setenta Centavos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía para ser invertida en los siguientes pagos:

Facturas de Ejercicio 1940	\$ 15.566.70
Premios de Constancia	" 6.498.—
Jornales Penados Agos. a dcbre. 1940	" 467.—
	<hr/>
	\$ 22.531.70

con cargo de oportuna rendición de cuentas, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo prescripto por el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4576**

Salta, marzo 10 de 1941.

**VISTOS:**

El decreto N.º 4406 dictado con fecha 14 de enero del corriente año en cuya parte dispositiva se deja sin efecto el decreto N.º 4345 del 26 de diciembre de 1940 y se mantiene en vigencia el decreto N.º 2767 del 10 de mayo de 1939, ambos relativos al arrendamiento de una fracción de tierras fiscales, para pastoreo, comprendida en el lote VIII del Departamento de Anta;

Las comprobaciones presentadas por Don Norberto P. Villa en los expedientes 6159-V, 6616-V y 7570 G., por las que consta que los trabajos en busca de agua potable, construcción de casas y corrales en la fracción fiscal que solicita en arriendo, fueron efectuados a su costa; y

**CONSIDERANDO:**

A mérito de los fundamentos que brevemente se tienen por reproducidos aquí, del decreto N.º 4345 del 26 de diciembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 4406 de fecha 14 de enero de 1941.

Art. 2.º — Manténgase en vigencia en todas sus partes el decreto N.º 4345 dictado con fecha 26 de diciembre de 1940, por el cual se arrienda una fracción del lote fiscal N.º VIII del Departamento de Anta a los señores Jesús Velezán y Norberto P. Villa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4577**

Salta, marzo 11 de 1941

Visto el expediente N.º 1658 letra C[941, en el cual el señor Juan Catalano, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la contratación de la obra "refacción y ampliación Gobernación"; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Catalano, la suma de \$ 1.218.06 (Un Mil Doscientos Diez y Ocho Pesos con Seis Centavos M[L.], por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depositantes Garantía Ley 386"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4578**

Salta, marzo 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 1158 letra C[941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de valores fiscales de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, Don Anibal Torres, por recaudación de dichos valores hasta el 31 de diciembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del expendedor de valores fiscales de la localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, Don Anibal Torres, la suma de \$ 206.03 (Doscientos Seis Pesos con Tres Centavos M[L.], en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 diciembre ppdo.; imputándose el gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisio-

nal hasta tanto dicha partida sea ampliada, y librando orden de pago "Para Compensar en Dirección General de Rentas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4579**

Salta, marzo 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 1168 letra T[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación de \$ 80 presentada por Don Benjamín Torres, por conexiones domiciliarias de aguas corrientes en el pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias del presente expediente, el importe reclamado por el recurrente ha ingresado a Tesorería General;

Por tanto, y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Benjamín Torres, la suma de \$ 80 (Ochenta Pesos M[L.], en concepto de conexiones domiciliarias de aguas corrientes efectuada en el pueblo de Metán; debiéndose imputar dicho gasto a "Cálculo de Recursos Aguas Corrientes Campaña".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

**N.º 4580**

Salta, Marzo 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 160 letra C[941, en el cual Don Francisco Crescini solicita la devolución de \$ 126, que depositó en concepto de garantía en la licitación para la construcción de la Estación Sanitaria de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia ha sido adjudicada a otro contratista, correspondiendo devolver al recurrente el importe reclamado,

Por tanto, y atento lo informado por Dirección

General de Obras Públicas y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 126 (Ciento Veintiseis Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depositantes en Garantía de Ley 441".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4581**

Salta, marzo 11 de 1941.

Visto el expediente N.º 1331 letra F|941, en el cual el señor Ildefonso Fernández, solicita la devolución de \$ 162.40, que depositó oportunamente, en concepto de garantía en la licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ildefonso Fernández la suma de \$ 162.40 (Ciento Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4582**

Salta, marzo 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 1504 letra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva factura presentada para su cobro por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., que importa la suma de \$ 2.245; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a la referida Sociedad, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de aguas corrientes en La Merced;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Con-

taduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la suma de \$ 2.245 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos M[L.]), en concepto de provisión de materiales para las obras de aguas corrientes en La Merced, Departamento de Cerrillos, de acuerdo a la factura que corre a fs. 3 de este expediente; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 441, Partida "Para Obras de Riego y Aguas Corrientes", y como correspondiente a la obra "aguas corrientes La Merced", autorizada por decreto del 16 de diciembre de 1940

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4583**

Salta, marzo 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 1500 letra S|941, en el cual la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. solicita la devolución de \$ 60, que depositó oportunamente en concepto de garantía en la licitación para provisión de materiales destinados a las obras de aguas corrientes en Guachipas; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la suma de \$ 60 (Sesenta Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depositantes en Garantía Ley N.º 386"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4584**

Salta, marzo 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 1501 letra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la que solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para la provisión de material para las obras de aguas corrientes en La Merced; y atento lo

aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda la suma de \$ 115 (Ciento Quince Pesos M/L.), en concepto de devolución de su depósito en garantía, efectuado para la provisión de materiales con destino a las obras de aguas corrientes en La Merced; con imputación a la cuenta "Depositantes en Garantía Ley 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4585**

Salta, marzo 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 1505 letra T|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada para su cobro por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., que importa \$ 442.50; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a la Compañía Thyssen Lametal, cuya factura corre agregada a fs. 2 del presente expediente, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de aguas corrientes en Aguaray;

Por tanto( de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º— Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Ltda., la suma de \$ 442.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos M/N.), en concepto de materia les provistos para las obras de aguas corrientes en Aguaray, Departamento de Orán, de acuerdo a la factura que corre a fs. 2 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Ley N.º 441, partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes", y como correspondiente a las obras "aguas corrientes Aguaray", autorizada por decreto del 19 de noviembre de 1940.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4586**

Salta, Marzo 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 2884; letra G|941, con los informes producidos por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales del Departamento de Anta Don Dardo V. García y por Dirección General de Obras Públicas referentes al límite interprovincial divisorio con la Provincia de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el plano que se acompaña al informe de Dirección General de Obras Públicas se indica con las letras A-B-C-D-E y F la línea que Salta defiende, ante la Comisión Técnica Nacional de límites interprovinciales, como divisoria con la Provincia de Santiago del Estero, señalándose asimismo en rojo, los límites que tiene la Merced de Macapillo acordada por Salta y de la cual son fracciones las propiedades denominadas: Remancione, Vallecito, Quo-Vadis, Guandi Pozo, Pan Duro y otras;

Que a mérito del informe producido a fs. 1 de este expediente, se pretende ubicar dentro de la zona denominada Antigua Reducción de Macapillo, fracciones de tierras fiscales compradas al gobierno de la Provincia de Santiago del Estero;

Que es un deber de los poderes públicos evitar que dentro de su jurisdicción se ubiquen títulos emanados de otra provincia;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Por Dirección General de Obras Públicas désignese una comisión de funcionarios técnicos para que investiguen, sobre el terreno, si se respetan los derechos jurisdiccionales de la Provincia, dentro de los límites que tradicionalmente se han considerado como deslinde entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero.

Art. 2.º — La comisión técnica que se designe deberá elevar al Ministerio del ramo y a la mayor brevedad el informe pertinente.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto se imputará a la Ley 2882.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## **DIRECCION GENERAL DE MINAS**

Salta, 7 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: No habiendo los titulares del presente pedimento de exploración o cateo, Exp. N.º 525 letra S, dado cumplimiento a lo decretado a fs. 18 y vta., con fecha 16 de Agosto de 1940, de cuya resolución se notificó el titular Sr. Rogelio Diez, con fecha 16 de Noviembre de 1940 (fs. 18 vta.), y atento a lo informado por Secretaría a fs. 19 vta., esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 19 de este expediente N.º 525 letra S, de los señores Dr. David M. Saravia y Rogelio Diez, y, declarar caduco el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese, repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 7 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: No habiendo el solicitante del presente pedimento de exploración o cateo Exp. N.º 570 S, dado cumplimiento a lo decretado a fs. 12 vta., con fecha Julio 17 de 1940, de cuya resolución se notificó el titular Dr. Carlos Saravia Cornejo, con fecha 18 de Noviembre de 1940 (fs. 13), y atento a lo informado por Secretaría a fs. 13 esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 570 letra S, del Dr. Carlos Saravia Cornejo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.

pediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 656 letra Ll. del señor Juan Antonio Llatser; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs 11 por el señor Escribano de Minas esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 545 letra D, de los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese, y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 por Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 por vta. el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 720 letra S, de los señores Martín Saravia y Juan Larrán; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 17 letra P, de los señores Roberto Luis Patrón Costas y Jorge Manuel Solá; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 8 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 725 letra N, de las señoras Amelia Nallin de Lávaque y Ana Toninovic de Cvitanic tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 10 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, y lo informado a fs. 30 vta. por el Señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 30 de Enero de 1941; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 575 letra A, de la señora Raimunda Aramayo de Giulianotti, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a sus efectos; publíquese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta 10 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, y lo informado a fs. 28 vta. por el Señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 30 de Enero de 1941; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 547 letra T, del Sr. Teobaldo Tejerina Puch; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. No tifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta 11 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, y lo informado a fs. 45 vta. por el Señor Escribano de Minas, el término de este permiso para Trabajo Formal, o sean los quince meses para el mismo, han vencido el día 15 de Octubre de 1940; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 457 letra B, de los señores Agustín Labarta y Marcos Pérez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 13 de Marzo de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 788 letra Y, en que el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, abogado, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Mitre 396 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder general que acompaña, solicitando de esta Autoridad Minera, la concesión de servidumbre para tender una línea aérea de alta tensión, entre el Campamento Vespucio y la Estación de Radio, a fin de alimentar de energía eléctrica la mencionada estación de Radio Comunicaciones con la expresada Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, siguiendo el trazado que se indica en el plano V. 641 L. que corre agregado a fs. 1 de este expedien

te; a tal fin, solicita la concesión de una servidumbre para ocupar una faja de terreno de 20 metros de ancho, en una longitud de 2.000 metros comprendida entre las estacas 6 y 24 del trazado que figura en el citado plano. La servidumbre solicitada se encuentra situada íntegramente en terrenos de propiedad de la firma Echesortu y Casas y en su primer tramo de 1.150 metros la línea es una poligonal señalada por estacas puestas por la recurrente, que atraviesa terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Orán de esta Provincia. En su segundo tramo de 850 metros corre paralela al cerco un potrero de la firma mencionada y en parte a un camino de la Standard Oil Company, donde se colocarán disyuntores de seguridad con lo que se evitará cualquier accidente, y

#### CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para las necesidades de la explotación minera, mediante indemnizaciones a los propietarios de los fundos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que el art. 45 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.

Que la peticionante funda la solicitud de servidumbre y su constitución, en las disposiciones legales citadas anteriores y en la urgencia de proseguir los trabajos de exploración y explotaciones mineras en la zona indicada anteriormente, fundándose en esas circunstancias para solicitar la constitución previa de esta servidumbre, conforme al art. 55 del Código de Minería y que se tenga por suficiente fianza la de su mandante la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dada su reconocida solvencia, quien en su oportunidad abonará las indemnizaciones correspondientes por los terrenos que ocupe y por los perjuicios que ocasionen, y que fueren debidamente comprobados.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería.

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

#### R E S U E L V E :

I — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Sergio R.

Cornejo Isasmendi como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia en autos.

II — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente: en la instalación de una línea de alta tensión, entre el Campamento Vespucio y la Estación de Radio, a fin de alimentar de energía eléctrica la mencionada estación de Radio Comunicaciones con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, siguiendo el trazado que se indica en el plano CV 641 L que corre agregado a fs. 1 de este expediente, y en el uso y ocupación de una faja de terreno de veinté (20) metros de ancho, en una longitud de dos mil (2.000) metros comprendida entre las estacas 6 y 24 del trazado que figura en el citado plano; la servidumbre solicitada se encuentra situada íntegramente en terrenos de la firma Echesortu y Casas y en su primer tramo de 1150 metros la línea es una poligonal señalada por estacas puestas por la recurrente, y atraviesa terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Orán de esta Provincia, y en su segundo tramo de 850 metros corre paralela al cerco de un potrero de la firma mencionada y en parte de un camino de la Standard Oil Company, donde se colocarán disyuntores de seguridad, con lo que se evitará accidentes.

III — De conformidad al art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre de ocupación de terrenos necesarios para las instalaciones especificadas en la presente resolución.

IV — La recurrente concesionaria de esta servidumbre, deberá pagar a los propietarios afectados por la presente servidumbre las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas conforme a ley en su oportunidad.

V — Que teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en numerosos expedientes de esta Dirección, se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la concesionaria, para responder al pago de las indemnizaciones correspondientes.

VI — Hacer presente que los derechos acordados por esta resolución, sin perjuicio de derechos de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del Código de Minería.

VII — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la persona de su representante legal Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; notifíquese al propietario afectado por esta servidumbre a

la firma Echesortu y Casas, en la persona de su representante en esta Ciudad, Dr. David M. Saravia, domiciliado en la casa de la calle 20 de Febrero N.º 389; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL; repóngase el papel y dese testimonio si se pidiere. Sobreraspado: esidades de la explotc. Obras, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

En autos "Posesión treintenaria de terrenos en ésta Ciudad solicitada por Elena Ortiz de Fleming", ubicado en ésta Ciudad calle Zuviria (antes Alsina) esquina O'Higgins, el Señor Jué de Primera Instancia Dr. Ricardò Reimundin ha ce lugar a la acción deducida llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble mencionado que limita: Sud, calle O'Higgins, Este propiedad de Arturo Fernández, Oeste calle Alsina (hoy Zuviria), noroeste, Vías del Ferrocarril y Norte, dueños desconocidos. Salta, Febrero 17 de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5427

SUCESORIO: El Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, cita, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Filomeno Plaza y de doña Damiana Hurtado de Plaza, para que comparezcan hacer valer sus derechos, ante éste Juzgado.

Salta Marzo 17 de 1941. — J. Zambrano. 5428

### POR JULIAN MATORRAS CORNEJO

El 28 de Marzo, a horas 11, en 20 de Febrero 158, orden Juez de Paz Letrado, juicio Embargo Preventivo Francisco Moschetti vs. Ernesto Avendaño y Carlos Francisco De Mitre, remataré Sin Base al Contado un camión Chevrolet, motor N.º 3922333, modelo 1928. Comisión a cargo del comprador. — Julián Matorras Cornejo.

5429

EDICTO: Notificación de sentencia a Da. Josefina Diodat de Mejuto González. En el expte. N.º 22162 caratulado "Ejecutivo—Celestino Burgos vs. Josefina Diodat de Mejuto González"

que se tramita por ante el Juzgado de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 11 de 1941. Y VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 447 y 468 del Cód. de Pts. llévase adelante esta ejecución seguida por don Celestino Burgos contra Da. Josefina Diodat de Mejuto González, hasta hacerse íntegro pago el acreedor ejecutante de la suma de cinco mil pesos m/n., importe de la obligación hipotecaria corriente a fs. 4 con más sus intereses y costas. Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "La Provincia" y "Salta" y una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cornejo Costas.

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a Da. Josefina Diodat de Mejuto González por medio del presente edicto. Salta, Marzo 12 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5430

REHABILITACION COMERCIAL. En el pedido de rehabilitación comercial formulado por don ARTURO D. PRINZIO, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, Marzo 17 de 1941. Atento lo solicitado a fojas 1 y de conformidad con el dictamen que antecede del señor Fiscal, hágase saber la presente rehabilitación por medio de edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "Nueva Epoca" y "El Pueblo" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL". CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. SALTA, 18 de Marzo de 1941. — Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 5431

### POR ERNESTO RAUL RANEA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Austerlitz en el juicio Sucesorio de Juan Pablo Chávez declarado herencia vacante, el día 7 de Abril del corriente año a horas 17 en mi escritorio Santiago del Estero 202/206 vendere en subasta pública lo siguiente:

Una Acción de la finca "Agua Caliente" situada en El Galpón, Departamento de Metán.

BASE \$ 266.66

o sean las dos terceras partes de la avaluación aprobada judicialmente.

Derechos y Acciones que le correspondieron al causante en la finca "Los Paraísos" ubicada en El Galpón, Departamento de Metán.

BASE \$ 100.—

equivalente a las dos terceras partes del avalúo judicial.



quileres Donata C. de Maluf vs. Roque Gentile. 5440

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé 18 abril horas 17 Zuviría 435 las 51.20/100 avas partes indivisas de la casa en esta ciudad calle Caseros N.o 762-768 y 772, limitada: Norte herederos Arturo L. Dávalos y Carmen Plazaola; Sud, calle Caseros; Este, Flavio Arias; Oeste, Lucinda Quiroz. Base \$ 10.240. Señá 20 ojo embargo preventivo Banco Español Río de la Plata Ldo. vs. Sofía Zapata de Frías. 5441

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 8 mayo horas 17 Zuviría 453 un terreno ubicado en lote 65 pueblo Pichanal con la casa de madera en él edificada, limitando Sud y Noroeste calles públicas. Este lotes 80, 66 y parte 56 y Oeste lote 79. Base \$ 2.666.66. Señá 20 ojo. Embargo preventivo José Botines vs. José Flores. 5442

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 5 mayo horas 17 Zuviría 453 la finca El Recreo ubicada en Departamento Anta, limitada Norte con H. Aparicio, Este herederos S. E. de Martínez, Oeste y Sud Benancia P. de Herrera. Base \$ 5.333.32. Ejecución Juan J. Sueldo vs. Margarita Adela Lera Toranzos de Jorge. 5443

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 3 abril en Güemes calle Alem esquina 6 de Setiembre horas 10 una máquina cortadora fiambre, una balanza automática, una caja hierro, una heladera eléctrica marca Siam con motor y demás accesorios, tres mostradores de cedro, dos mostradores piedra mármol, estantería, 14 mesas y 36 sillas viena. Sin Base. Señá 20 ojo. Ejecución prendaria Chacón y Pardo vs. Jorge Flores. 5444

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### SORTEO DE BONOS DE PAVIMENTACION

RESCATE: 1.o de Abril de 1941.  
EMPRESTITO LEY 128. SERVICIO VTO: 1.o DE ABRIL DE 1941.

Bonos que han resultado insaculados en el sorteo practicado el día 21 del corriente mes a horas diéz:

Emisión de \$ 680.000.00 v/n.

Serie "A" de \$ 1.000.00 c/u.

Nros: 3— 8—72—94—137 —152. Total: Siete Bonos.

Serie "B" de \$ 500.00 c/u.

Nros.: 9— 16— 38—63—90—104 —117— 120— 211 —252 —254— 389— 333 — 335—391. Total:

Quince Bonos.

Serie "C" de \$ 100.00 c/u.

Nros.: 21— 54—76— 113— 114—132— 153—159 —17 —237— 269— 282— 297— 331— 315— 336— 337— 357— 384— 398— 404— 412— 423— 440— 444— 452— 453— 458— 490— 494— 498— 508 — 513— 552— 575— 587— 592— 605— 614— 637— 669— 683— 695— 701— 728— 739— 756— 784— 785— 808— 849— 979—984—994— 997— 1025— 1037— 1100— 1127— 1184— 1189— 1201— 1227— 1253— 1273— 1355— 1377— 1448— 1476— 1491— 1504— 1521— 1537— 1560—1590—1609 —1615— 1616— 1665 — 1667— 1671— 1675— 1700 — 1708 —1714 —1727— 1752— 1770— 1774— 1781— 1797.

Total: Noventa Bonos.

Emisión de \$ 320.000.00 v/n.

Serie "A" de \$ 1.000.00 c/u.

Nros. 307 —363 y 412. Total: Tres Bonos.

Serie "B" de \$ 500.00 c/u.

Nros: 409— 415— 441— 449— 485 y 581. Total: Seis Bonos.

Serie "C" de \$ 100.00 c/u.

Nros: 1802— 1805— 1821— 1826— 1834— 1836 — 1838— 1846— 1915— 1921— 1927— 1934—1941 — 1957— 1980— 2007— 2017— 2030— 2032—2040 — 2063— 2065— 2073— 2079— 2084— 2117—2131 — 2133— 2137— 2157— 2163— 2166— 2188—2190 — 2193— 2198— 2218— 2221— 2244 —2248—2265 — 2311— 2327— 2329— 2339. Total: Cuarenta y Siete Bonos.

Todos con cupón adherido a vencer el día 1.o de Julio de 1941, quedando en concuencia redimidos, debiendo los tenedores canjearlos a la par en el Banco Provincial de Salta.

Salta, 25 de Marzo de 1941.

#### EL DIRECTORIO

Luis F. Arias  
Secretario Vialidad de Salta

#### EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Florida 524

Licitación Pública N.o 9 para el día 22 de Marzo de 1941

SALTA

**Hora: 10.00—Provisión e instalación de una cocina económica para tropa en el cuartel que ocupa el Regimiento N.º 5 de Caballería "General Güemes". (Presupuesto Oficial pesos 12.900.00 m.n.).**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en el JUZGADO FEDERAL correspondiente a la CIUDAD DE SALTA, hasta el día 17 de MARZO de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo; donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas a la expresada DIRECCION GENERAL, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — FEBRERO DE 1941. — RICARDO MENDIORIZ - TENIENTE CORONEL SECRETARIO ACCIDENTAL.

5402

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

Licitación Pública N.º 21

Llámase a licitación pública para el transporte de los materiales necesarios en la construcción del Acueducto Río Tartagal — Vespucio. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril de 1941 a las 10 horas en la sede de la Administración del Norte, Campamento Vespucio, Estación Vespucio, F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o adquiridos previo pago de \$ 5 m.n. en la citada Administración, en la Oficina de Y.P.F. en Salta, calle Mitre 396 y en la Oficina de Y.P.F. en Orán.

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte**

Ing. Gustavo Acuña  
Administrador

5403

# CONTADURIA GENERAL

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 28 DE FEBRERO DE 1941**

**INGRESO**

A Saldo del mes de enero de 1941 9.518.52

**A Dirección General de Rentas**

Rentas Generales 1941	86.821.30	
Rentas Generales 1940	17.575.03	
Renta atrasada 1940	12.885.68	
Ley 380-Pavimento 1941	1.197.81	
Ley 380 Intereses 1941	121.57	
Ley 380 Multas 1941	48.06	
Ley 380 l o/oo 1941	2.725.42	
Ley 65 1941	24.991.79	
Ley 388 1941	2.771.—	149.077.66

Ley 380 Pav  Meossi 1941	15.068.07
Ley 527-Coca 1941	4.020.67

**A Cálculo de Recursos 1940**

Impuesto Réditos y Ventas	82.577.69	
Eventuales	14.50	
Boletín Oficial	267.29	82.859.48

**Cálculo de Recursos 1941**

Imp. Int. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	61.397.04	
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	22.052.52	
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 11.º	70.239.18	
Dirección General de Vidalidad		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	763.15	
Impuesto Herencias	405.91	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	300.—	
Eventuales	110.84	
Boletín Oficial	263.11	161.540.75

**A Banco Provincial de Salta**

Rentas Generales	279.862.70		
Depósitos en garantía	349.—		
A F.R.L.V. 9	4.358.40	284.570.10	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		225.000	
" Embargos o Judicial		133.50	
" Obligaciones a Cobrar		10.123.40	
" Obligaciones a Cobrar en Ejecución		757.33	
" Oblig. a Cobrar-Cont. Defensa Río Mojotoro		1.000.—	
" Gastos de Protesto		21.—	
Radio L.V.9		4.808.60	
Ley 582 Casas Baratas		1.511.90	
Cont. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Art. 14 Ley 628 Ejerc. 1941.		300.000.—	
F.F.C.C. Fletes a Devol. Vialidad		1.058.19	
" Impuestos a los Réditos		189.92	
Impuesto a los Réditos Vialidad		1.674.80	
Depósitos en Garantía		140.—	
" Depósitos en Suspenseo		5.479.97	
" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.o			
Inciso 1.o	1.681.56		
Inciso 3.o 1er. mes	382.50		
Inciso 3.o 25 o/o	2.50		
Inciso 4.o	60.—	2.126.56	1.251.161.90
			<u>\$ 1.260.680.42</u>

## EGRESOS

**Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1939	1.593.—		
Ejercicio 1940	126.933.20		
" Ejercicio 1941	20.614.26	149.140.46	
" D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad			33.936.51
" D. Gral. de Vialidad—Ley 380			
Art. 13 A Fondos Pavimentación		2.725.42	
Art. 13 C Fondos de Pavimentación		2.309.49	
Art. 13 E Fondos de Pavimentación		1.197.81	
Art. 13 D Fondos de Pavimentación		2.425.38	
Art. 20 Fondos de Pavimentación		121.57	
Art. 21 Fondos de Pavimentación		48.06	
Ley 388		513.—	
" D. Prov. de Sanidad — Ley 527		4.020.67	
" D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi		15.068.07	
" Descuentos Ley 395		4.970.40	
" Descuentos Ley 604		205.92	
" Obligaciones a Cobrar		8.152.69	
" Obligaciones a Cobrar Ley 604		1.171.34	
Obligaciones a pagar		20.000	
" Banco Provincial de Salta			
" Rentas Generales	374.666.34		
" Depósitos en Garantía	140.—		
" Devoluciones F. C. C. N. A.	1.058.19		
Ley 582 Casas Baratas	1.511.90		
Fondos Exp. R.L.V. 9	4.808.60		
Contribución Defensa Río Mojotoro	1.000.—		
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	763.15		
Ley 406	405.91	384.354.09	
<b>Banco de la Nación Argentina Bs. Aires</b>			
Ret. Serv. Ley 441, O. P. P. y M.		162.749.67	
Ret. Serv. Ley 292 - T. Boños		6.781.92	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
" Rentas Generales		344.157.15	
Depósitos en Suspenseo		7.552.23	
" Embargos o Judicial		1.321.75	
" Consejo Gral. de Educación		130.000.—	

" Impuesto a los Réditos	102.91	
" Caja de Jubilaciones y Pen. Ley 207 Art. 4.º Inciso 1.º	20.000.—	1.243.026.51
" Saldo:		17.653.91
Existente en Caja que pasa al mes de Marzo de 1941.		\$ 1.260.680.42

Vº Bº

Salta, marzo 8 de 1941.

R. DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de FEBRERO de 1941.— Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Salta, Marzo 15 de 1941.

**Jaime Indalecio Gómez**

Ministro de Gobierno, a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Elías, o Moisés Elías Daball. Salta, 27 de Marzo de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5445

**POR GUSTAVO MAROCCO**

Judicial — Sin Base

El 4 de Abril 1941 en el juicio Cosme González contra Lorenzo Versaga a horas 16 en Alsina-309 venderé muebles y útiles embargados en este juicio. Comisión del Martillero por cuenta del comprador. **Gustavo Marocco** 5446

**TALLERES GRAFICOS**

**Cárcel Penitenciaria**

**S A L T A**

